



# Fiscalía General de la Nación – Uruguay

## Nota metodológica de principales indicadores elaborados con información de SIPPAU

Fecha de actualización: 20/11/2018

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

## Contenido

|                                                                                                       |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Anexo I: Nota Metodológica .....                                                                      | 3 |
| Concepto de Noticia Criminal.....                                                                     | 3 |
| Concepto de Caso.....                                                                                 | 3 |
| Indicador Noticias Criminales (denuncias) Formalizadas.....                                           | 4 |
| Indicador Casos (investigaciones) formalizados .....                                                  | 4 |
| Indicadores de formalizaciones incluyendo o excluyendo casos unificados .....                         | 4 |
| Observaciones sobre los indicadores de Casos Formalizados y Noticias Criminales<br>Formalizadas ..... | 5 |
| Diferencias con indicadores disponibles hasta el 1º de Noviembre de 2017 .....                        | 5 |

## Anexo I: Nota Metodológica

### Concepto de Noticia Criminal

Se define como *noticia criminal* a las **denuncias y eventos** registrados en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) del Ministerio del Interior que consisten en hechos de apariencia delictiva y por tanto deben ser necesariamente reportados a la Fiscalía General de la Nación para su análisis.

Incluye eventos caratulados como Crímenes, Delitos, Siniestros con Lesionados y Hechos Policiales que involucren suicidio, aborto u otras causas de muerte sin asistencia, así como noticias de fugas, incautaciones y denuncias anónimas.

Quedan **excluidos** todos aquellos eventos policiales registrados en el SGSP pero que no se comunican automáticamente a la Fiscalía General de la Nación, como constancias policiales, faltas, averiguación de paradero, molestias, operativos policiales, pérdida de objetos o documentos entre otras.

### Concepto de Caso

Una *noticia criminal* puede generar una o más investigaciones penales, denominadas *casos*, cuando tiene más de un imputado que sigue vías procesales diferentes.

A manera de ejemplo, cuando en un delito participan un mayor de edad y un adolescente, la noticia criminal se divide en dos casos, permitiendo distinguir el tratamiento diferencial de las casusas en el marco del proceso penal para mayores de edad del proceso infraccional para adolescentes.

En sentido similar, cuando por una misma noticia criminal con dos o más indagados, uno de ellos es formalizado y se llega a una vía alternativa al proceso ordinario (suspensión condicional, juicio abreviado, acuerdo reparatorio, etc.), mientras que la investigación debe continuar para resolver sobre el involucramiento del otro, también se abren dos casos, uno para cada indagado.

## Indicador Noticias Criminales (denuncias) Formalizadas

### Descripción:

El indicador “Noticias Criminales formalizadas” **mide la cantidad de denuncias para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

La audiencia de formalización se solicita cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

### Fórmula de cálculo:

Cantidad de Noticias Criminales (denuncias) que dieron lugar a al menos un caso (investigación) cuya primera audiencia con resultado de formalización se realizó durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

El indicador se puede medir considerando o no los casos unificados (Ver Indicador Casos Formalizados).

Se contabilizan todas las audiencias de cualquier tipo que tengan como resultado cargado la formalización de uno o más imputados.

## Indicador Casos (investigaciones) formalizados

**Descripción:** El indicador “Cantidad de casos formalizados” mide la **cantidad de investigaciones penales para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

### Fórmula de cálculo:

Cantidad de casos cuya primera audiencia con resultado de formalización fue realizada durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

Se contabilizan todas las audiencias de cualquier tipo que tengan como resultado cargado la formalización de uno o más imputados.

## Indicadores de formalizaciones incluyendo o excluyendo casos unificados

Los indicadores de Noticias Criminales y Casos formalizados pueden presentarse incluyendo o excluyendo del conteo los casos unificados. En la variante “con unificados”, cuando se formaliza a al menos un indagado de dos o más casos unificados, se considera que el conjunto de casos unificados queda formalizado, así como también las noticias criminales que motivaron esas investigaciones (casos). Y ello porque puede afirmarse que para ese grupo de casos y noticias criminales el Juzgado actuante aceptó la imputación de al menos un responsable involucrado (Ver Ilustración 2).

## Observaciones sobre los indicadores de Casos Formalizados y Noticias Criminales Formalizadas

**1) La cifra de Casos Formalizados es siempre inferior o igual al número de personas que han sido imputadas porque:**

- a) en una misma audiencia se puede formalizar a más de una persona y;
- b) dos imputados por el mismo caso pueden ser formalizados en instancias diferentes, siendo que el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

**2) La cifra de Casos Formalizados es siempre igual o superior al número de Noticias Criminales (denuncias) formalizadas,** bastando para ello que una sola Noticia Criminal se divida en dos o más casos (investigaciones) y ambos se formalicen. Mientras que es imposible que existan más Noticias Criminales que casos, porque cada caso (investigación) registrado en el sistema se inicia a partir de una única noticia criminal (denuncia). Cuando se procede a la unificación de casos los mismos no pierden su identificación individual en el SIPPAU, sino que se los etiqueta como “unificados”.

**3) Los indicadores de Noticias Criminales y Casos formalizados no incluyen procesamiento ocurridos desde el 1° de noviembre de 2017 por causas regidas por el anterior Código de Proceso.**

**4) Los indicadores no da cuenta del total de audiencias realizadas en un período de tiempo por una fiscalía.** Por ejemplo, para un mismo caso se puede celebrar una audiencia de formalización que da por resultado una suspensión condicional del proceso. Si el imputado incumple las condiciones impuestas, la fiscalía solicita una nueva audiencia donde puede cambiar la situación procesal de ese indagado. O en el mismo período de tiempo se pueden realizar tantas audiencias como indagados se haya podido responsabilizar. No obstante, como se dijo, el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

**4) Puede existir cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al SIPPAU por parte de la fiscalía responsable. Por tanto, las cifras de un período determinado deben considerarse como provisionales y pueden ajustarse al alza en un siguiente informe.** Por ejemplo, si la consulta a la base de datos se realizó el 10 de abril y el 12 de abril se ingresó al SIPPAU el resultado de una audiencia celebrada el 20 de marzo, la cifra del mes de marzo será ajustada en el siguiente informe.

## Diferencias con indicadores disponibles hasta el 1° de Noviembre de 2017

Los sistemas de información disponibles antes del 1° de Noviembre de 2017 permitían construir dos tipos de indicadores que hasta ahora se han utilizado para medir las imputaciones penales.

Por un lado, el Ministerio del Interior a través de la Policía Científica registra cada vez que un juzgado le comunica que una determinada persona adulta ha sido procesada en el marco del sistema inquisitivo o formalizada (imputada o condenada) en el marco del nuevo CPP. Este indicador se denomina “Procesos penales iniciados a adultos” y es de uso interno del Ministerio del Interior.

*Ilustración A.1. Indicadores de imputación penal utilizados en Uruguay*

| <b>Indicador</b>                                                        | <b>Unidad de análisis</b>                                                 | <b>Representa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Organismo fuente:</b>      | <b>Aplica a:</b>                |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Proceso penal iniciado a adulto                                         | Procesamiento o formalización de un adulto                                | Se computa un proceso iniciado por cada vez que un adulto es imputado (procesado por sistema inquisitivo; formalizado o condenado por NCPP) de uno o más delitos en el marco de una investigación penal. Si el mismo adulto es imputado más de una vez durante el mismo período, se cuenta tantas veces como haya sido imputado. No se puede conocer a cuáles / cuántas denuncias corresponden esos delitos.          | Ministerio del Interior       | Sistema Inquisitivo y Nuevo CPP |
| Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes | Procesamientos de adultos o procedimientos infraccionales de adolescentes | Representa el acto por el cual, bajo el sistema inquisitivo, se imputa (procesa) a una o más personas por uno o más delitos en el marco de una investigación penal. No incluye condenas. No se conoce a cuáles / cuántas denuncias corresponden esos delitos. Si la misma persona es imputada más de una vez por diferentes investigaciones durante el mismo período, se cuenta tantas veces como haya sido imputado. | Poder Judicial                | Sistema Inquisitivo             |
| Noticia Criminal (denuncia) formalizada                                 | Denuncias                                                                 | Una denuncia que dio lugar a la imputación (formalización) o condena de una o más personas por la comisión de uno o más delitos. NO incluye procesamientos dictados después del 1/11/2017, en causas bajo el sistema inquisitivo que continúan abiertas.                                                                                                                                                              | Fiscalía General de la Nación | Nuevo CPP                       |
| Caso (investigación penal) formalizado                                  | Investigaciones penales                                                   | Una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) o condenó a una o más personas por uno o más delitos. Se conoce a qué denuncias corresponden dichos delitos. NO incluye procesamientos ni procedimientos infraccionales iniciados después del 1/11/2017, en causas bajo el sistema inquisitivo que continúan abiertas.                                                            | Fiscalía General de la Nación | Nuevo CPP                       |

Por otro el Poder Judicial registra los “Procesamientos”, que representan el acto por el cual, bajo el sistema inquisitivo, se imputa (procesa) a una o más personas por uno o más delitos en el marco de una investigación penal. Este indicador es publicado generalmente a año vencido en el Anuario Estadístico del Poder Judicial.

A esos dos indicadores se suman ahora los elaborados por la Fiscalía General de la Nación, de Noticias Criminales y Casos formalizados. Como se aprecia en la Ilustración los cuatro tienen unidades de análisis diferentes, lo cual dificulta hacer agregaciones y comparaciones entre ellos. No obstante, las más similares entre sí son las de Procesamientos y procedimientos infraccionales elaborados por el Poder Judicial y de Casos formalizados de Fiscalía General.

Vale hacer notar además, que los sistemas de información disponibles anteriormente no permitían establecer la relación entre las denuncias (registradas en el Ministerio del Interior) y las personas procesadas por ellas (en los registros del Poder Judicial) de forma que fuera posible su posterior análisis estadístico conjunto<sup>1</sup>.

Es decir, ninguna base de datos registraba la correspondencia entre denuncias y personas procesadas que permitiera saber exactamente cuáles y cuántas denuncias habían dado lugar a al menos un procesamiento y por lo tanto tenían al menos un presunto responsable identificado por un juez.

**Desde el 1º de Noviembre de 2017 la puesta en producción del SIPPAU interoperando con el SGSP hace posible la trazabilidad informatizada de las noticias criminales, sus indagados y las decisiones judiciales que al respecto se toman.**

Aprovechando esas nuevas posibilidades se pueden determinar también las situaciones en las que los fiscales deciden unificar la investigación de dos o más casos e imputar por ellos a una o más personas durante la misma audiencia.

Los casos que se investigan en conjunto son denominados “unificados”.

En efecto, cuando se detecta que uno o más indagados pueden ser responsables de más de un hecho denunciado, la fiscalía actuante puede proceder a unificar las investigaciones (casos) para intentar responsabilizar así a los indagados por todos los delitos cometidos.

Las situaciones más frecuentes que ameritan la unificación son, por ejemplo, rapiñas, hurtos, estafas o libramiento de cheques sin fondo cometidas por los mismos indagados contra diferentes víctimas.

Por lo tanto, en los informes publicados por la Fiscalía a partir del 31 de agosto de 2018 se comienza a informar no sólo sobre las Noticias Criminales y Casos formalizados, sino que se incluye también las variantes “con casos unificados” de cada uno de esos indicadores.

Para ello se adopta el siguiente criterio, que se aplica retrospectivamente para los datos calculados desde el 1º de Noviembre de 2017 en adelante: cuando se formaliza a al menos un indagado de dos o más casos unificados, se considera que el conjunto de casos unificados queda formalizado, así como también las noticias criminales que motivaron esas investigaciones (casos). Y ello porque puede afirmarse que para ese grupo de casos y noticias criminales el Juzgado actuante aceptó la imputación de al menos un responsable involucrado.

A manera de ejemplo, la Ilustración 2 describe la situación de dos noticias criminales (denuncias) que dan lugar a tres casos (investigaciones). Dos de esos casos se unifican y luego se resuelven en una audiencia de formalización con resultado de Juicio Abreviado, mientras que

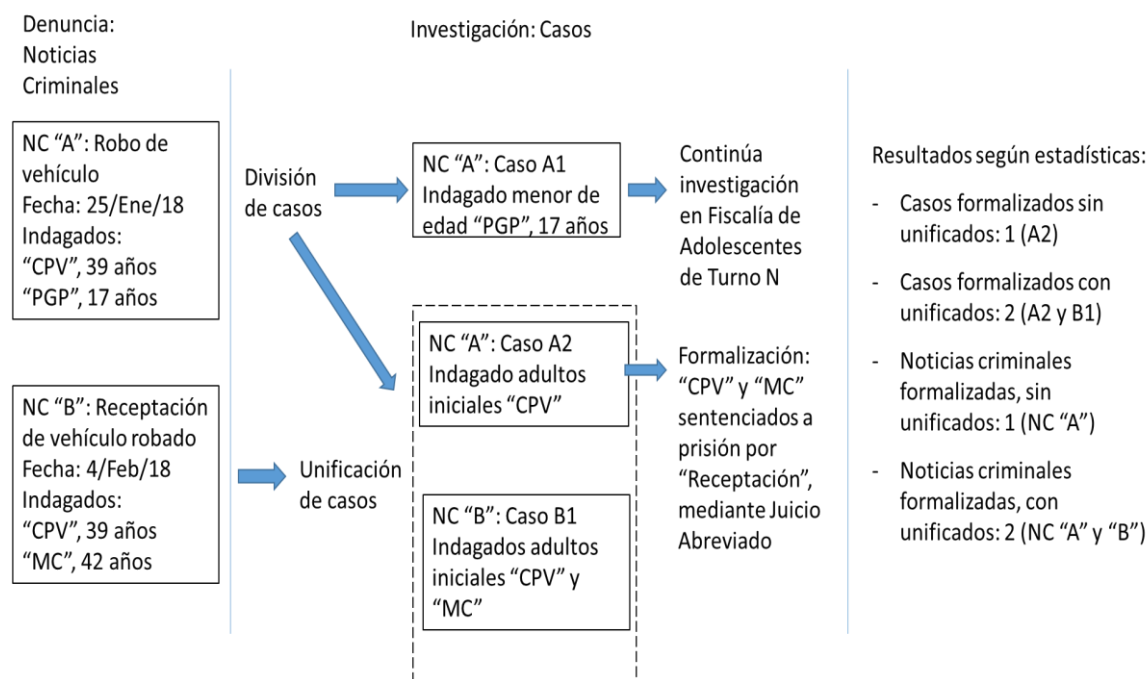
---

<sup>1</sup> El fallo judicial hacía referencias a hechos pero sin identificarlos con los números de denuncia del SGSP y además esa información se archivaba en forma no estructurada, no legible por medios informáticos automatizados.

otro continúa la investigación en otra fiscalía. Desde el punto de vista estadístico, esta situación genera los siguientes resultados:

- Casos formalizados sin unificados: 1 (A2)
- Casos formalizados con unificados: 2 (A2 y B1)
- Noticias criminales formalizadas, sin unificados: 1 (NC "A")
- Noticias criminales formalizadas, con unificados: 2 (NC "A" y "B")

*Ilustración A.2. Diagrama de relaciones entre Noticias Criminales y Casos: División, Unificación y Formalización*



En la práctica puede ocurrir que la fiscalía solicite la formalización de una persona por todos los delitos involucrados en el grupo de casos unificados, pero el Juzgado admita su imputación sólo en uno o algunos de esos delitos. O que solicite la formalización de varios indagados, pero sólo se impute a uno de ellos. En tales situaciones los delitos detectados habrán tenido una primera resolución penal parcial.

No obstante, **debe tenerse presente que cualquiera sea el indicador mediante el que se intente medir si una denuncia fue aclarada o no, en la mayoría de las situaciones es materialmente imposible para jueces y fiscales determinar sin lugar a dudas si todas las personas que fueron partícipes de un hecho delictivo fueron imputadas o si se les imputaron todos los delitos en los que han participado. Siempre existe la posibilidad de que se desconozca la participación de un involucrado, su rol exacto en el hecho, o que esas circunstancias no puedan ser probadas.**

De todas maneras, la Fiscalía General de la Nación está trabajando para que hacia fines de 2018 sea posible contabilizar exactamente cuántas personas fueron imputadas en cada formalización y qué delitos se les imputa a cada una, de forma de poder comparar con mayor precisión los hechos denunciados con la respuesta judicial a los mismos.

Hasta ese entonces los indicadores de noticias criminales y casos formalizados son los más precisos posibles para medir la cantidad de denuncias e investigaciones aclaradas total o parcialmente mediante una formalización.